ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
CMC N° 074 DE 2022
(20 de diciembre)

Señores
HENAO BAYONA S.A.S
NIT. 900.423.194 – 0
Claudia Elena Henao Escobar
C.C 43.630.531
Teléfono: 604 8490227
Correo electrónico: henaobayona@gmail.com
Carrera 52 con Calle 49
Venecia, Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación

REFERENCIA: Proceso de Mínima Cuantía No. 074 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, 0455 de 2019, 1039 de 2016 y decreto 1198 de 202, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA**

EL MUNICIPIO DE VENECIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28.000.000)**, mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo al suministro entregado, a través de transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros No. 398-7000379-53 de Davivienda S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de certificado bancario aportado con la propuesta. Lo anterior se cumplirá, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que el suministro fue entregado a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación y liquidación, constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. **Parágrafo 1:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo 2:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a la prestación del servicio requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integrante del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

ÍTEM	ELEMENTO	VALOR UNITARIO
	COMBUSTIBLES	
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 5% (Galón)	11.342
2	BIODIESEL AL 10 % (galón)	10.631
3	FILTRO ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4	49.266
4	FILTRO COMBUSTIBLE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4	33.915
5	FILTRO AIRE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4	64.260
6	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019	45.220
7	FILTRO ACEITE, VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019	49.980

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

8	FILTRO AIRE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019	77.350
9	FILTRO COMBUSTIBLE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5	
10	FILTRO ACEITE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5	29.750
11	FILTRO AIRE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5	45.220
12	ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4 - (Galón)	83.300
13	ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4 - (Cuarto)	20.825
14	ACEITE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019 (Galon)	83.300
15	ACEITE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019 (Cuarto)	20.825
16	ACEITE - CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5 (Galón)	147.560
17	ACEITE - CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5 (Cuarto)	36.890
	VALOR TOTAL	**$28.000.000**

LAS CANTIDADES SERÁN SOLICITADAS DE ACUERDO LAS NECESIDADES Y SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El valor de los combustibles solicitados es regulado por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual el precio final de los mismos estará sujeto a la política que en materia de hidrocarburos genere el Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se relacionan los vehículos que integran el parque automotor de la administración Municipal de Venecia, Antioquia, a los cuales se les suministrará el combustible y lubricantes requeridos en el presente estudio previo:

DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS	
CLASE	BUS
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2019 CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4
CAPACIDAD	37 PASAJEROS
TIPO COMBUSTIBLE	A.C.P.M
PLACA	ODT 932

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ACEITE	De motor 10W-40
FILTRO	De aire tipo ciclónico con toma de aire vertical
FILTRO	Filtro de aceite para Isuzu NRR FSR FTR FRR FVR Diesel
CLASE	VOLQUETA
MARCA	HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4
MODELO	2019
TIPO COMBUSTIBLE	A.C.P.M
PLACA	ODT 885
ACEITE	De motor Ref9853-15W40
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE
CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA 4 RUNNER SR5
MODELO	2017
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	ODR 316
ACEITE	10W-30
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HONDA
MODELO	2021
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	MLM39F
ACEITE	CUARTO
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HONDA
MODELO	2021
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	MLM71F
ACEITE	CUARTO
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Obligaciones del contratista

I. Generales:

1. Suministrar los elementos descritos en el proceso del contrato con prontitud y sin dilaciones, según los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de los suministros.
7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
8. Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el servicio.
9. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

II. Específicas:

1. Suministrar gasolina, diesel, aceites y lubricantes, 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega del combustible en el sitio registrado en el contrato suscrito.
3. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y equipos del municipio de Venecia.
4. Entregar mensualmente al Almacén General la relación de cumplidos y recibos del dispensador que correspondan a la factura por pagar.
5. Entregar las valeras enumeradas y pre impresas para el suministro del combustible y lubricantes.
6. Verificar que, a la entrega del combustible, la persona solicitante lleve el cumplido con la firma autorizada del despacho del Supervisor del Contrato (Secretario General y de Gobierno.
7. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante resolución No. 025 de 1995, acogida por el

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 693 de 2001.
8. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación, la cual debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Contar con los empleados que suministran el combustible y lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión.
11. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
12. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor de los suministros previsto en el contrato que se suscriba en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Efectuar las retenciones de Ley y de Impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
3. Realizar seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato a través del supervisor que se delegue para dicha función.
4. Administrar y controlar el suministro del combustible (vehículos y personal) mediante la autorización con valeras.

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría General y de Gobierno.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

DURACIÓN: El plazo estimado para el contrato será de cinco (05) meses a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.

Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la suscripción del acta de inicio.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

El supervisor designado para el presente contrato es **DAMIÁN GARCÉS RESTREPO,** Secretario General y de Gobierno, localizable en el correo gobierno@venecia-antioquia.gov.co.

GARANTÍAS.

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	COBERTURA	
	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales
Calidad del suministro	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Municipio de VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: El Municipio de VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co
ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL MUNICIPIO DE VENECIA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	NRO. RP
0001075 del 13/12/2022	($28.000.000)	1843 de 20/12/2022

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número CMC No. 074 de 2022 del 14 de diciembre de 2022, la oferta y los estudios previos.

Atentamente,

"Original Firmado"
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde

Elaboro: Nelson Ferney Osorio – Abogado Contratista Gobierno	**Reviso:** Damián Garcés Restrepo – Secretario General y de Gobierno	**Aprobó:** Oscar Andrés Sánchez Álvarez – Alcalde Municipal

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co